

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**Ratifican derechos de trámite relacionados a diversos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aprobados por la Ordenanza N° 427/MDSJM de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores**

ACUERDO DE CONCEJO N° 289

Lima, 7 de setiembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Oficio N° D000118-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT de fecha 06 de agosto de 2020, adjuntando el expediente de Ratificación Digital de la Ordenanza N° 427/MDSJM, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiendo la misma y el expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias.

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000007-2020-SAT-ART de fecha 05 de agosto de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación de cincuenta ocho (58) derechos de trámite que corresponden a un total de cincuenta y cinco (55) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos han sido sustentados, listados en el Anexo A del referido Informe y aprobados en la ordenanza materia de la ratificación;

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana

de Lima; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, el TUPO de la misma; el TUPO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por la Ley N° 30230; el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación en el Diario Oficial El Peruano del texto de la ordenanza distrital y el acuerdo ratificatorio que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación. Adicionalmente, la Ordenanza y su anexo TUPA que contienen los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite, se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano y se difundirán en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificatorias (numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUPO de la Ley N° 27444);

Que, los ingresos que la mencionada Municipalidad prevé, como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos listados en el Anexo A del informe en mención, financiará el 96.72% de los costos considerados en el respectivo costeo;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 52-2020-MML/CMAEO, de fecha 14 de agosto de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- Ratificar cincuenta ocho (58) derechos de trámite relacionados a cincuenta y cinco (55) procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, cuyos costos únicamente han sido enviados, sustentados y listados en el Anexo A del Informe N° D000007-2020-SAT-ART, aprobados en la Ordenanza N° 427/MDSJM por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo en el que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 y modificatorias; así como también el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT en su Informe N° D000007-2020-SAT-ART.

Cabe indicar que, en dicho listado, no se encuentran incluidos ocho (08) derechos de trámite correspondientes a ocho (08) procedimientos administrativos, siendo los siguientes: Procedimiento 1.1 "Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (Con ITSE posterior)", Procedimientos 1.2 "Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel

de riesgo medio (Con ITSE posterior)", Procedimiento 1.3 "Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa)", Procedimiento 1.4 "Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa)", Procedimiento 1.5 "Licencia de Funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Con ITSE previa)", Procedimiento 1.6 "Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo medio (Con ITSE posterior)", Procedimiento 1.7 "Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa)" y Procedimiento 1.8 "Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa)"; ello debido que dichos trámites no se encuentran adecuados a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento que fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1497, razón por la cual no corresponde su inclusión en el TUPA, así como no corresponde establecer la exigencia de un derecho de trámite.

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - ORDENANZA N° 427/MDSJM

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		N°	
		DERECHO (I)	COSTO (C)		
		S/	S/	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.9	Transferencia de Licencia de Funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica	31.20	31.23	99.91%	1
1.11	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público	60.80	60.81	99.98%	2
1.12	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales (Marketing y/o degustación de productos, difusión dematerial informativo y/o actividades afines)	60.10	60.12	99.97%	3
1.13	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales	134.70	134.79	99.93%	4
1.14	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - Realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE	46.10	46.17	99.86%	5
1.15	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - Realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE	46.10	46.17	99.86%	6
1.16	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - Realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE	46.10	46.17	99.86%	7
1.17	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - Realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE	46.10	46.17	99.86%	8
1.18	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - Realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida	46.10	46.17	99.86%	9
1.19	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - Realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida	46.10	46.17	99.86%	10
1.20	Autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	58.80	58.86	99.89%	11
1.21	Autorización de anuncio publicitario en paneles monumentales	71.90	72.00	99.86%	12
1.22	Autorización de anuncio publicitario (luminoso, iluminado o especial)	71.90	72.00	99.86%	13
1.23	Autorización de anuncio publicitario en afiches o banderolas de campañas y eventos temporales	55.90	55.93	99.95%	14

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.24	Duplicado de Certificado de Licencia de Funcionamiento	19.60	19.67	99.64%	15
------	--	-------	-------	--------	----

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		S/4,300 % COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (1) S/	COSTO (C) S/		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO					
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
2.1	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones posterior para establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo con: a. ITSE posterior al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento b. ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	82.50	82.56	99.92%	16
2.2	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones posterior para establecimientos objeto de inspección de riesgo medio con: a. ITSE posterior al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento b. ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	95.90	96.00	99.90%	17
2.3	Renovación del Certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo con: a. ITSE posterior al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento b. ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	83.80	83.84	99.95%	18
2.4	Renovación del Certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo medio con: a. ITSE posterior al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento b. ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	97.20	97.27	99.92%	19
2.5	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto con: a. ITSE previa al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento b. ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	244.60	244.62	99.99%	20
2.6	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto con: a. ITSE previa al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento b. ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	510.30	510.35	99.99%	21
2.7	Renovación del Certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto con: a. ITSE previa al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento b. ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	206.60	206.70	99.95%	22
2.8	Renovación del Certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto con: a. ITSE previa al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento b. ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	451.70	451.74	99.99%	23
2.9	Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos públicos deportivos y no deportivos: hasta 3000 personas	129.00	129.07	99.95%	24
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD					
2.10	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	22.50	22.52	99.93%	25
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL					
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
3.1	Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores	88.20	88.22	99.98%	26
3.2	Renovación del Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores	51.60	51.65	99.90%	27
3.3	Ampliación o modificación de paraderos	54.20	54.22	99.96%	28
3.5	Sustitución e inclusión de unidad vehicular	51.50	51.52	99.97%	29
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD					
3.7	Duplicado del permiso de operación	23.50	23.53	99.85%	30

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		% COBERTURA	N°
		DERECHO (I)	COSTO (C)		
		S/	S/	(I / C)	DERECHO TRÁMITE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

5.1	Constancia de No Adeudo Tributario (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)	14.30	14.36	99.58%	31
-----	---	-------	-------	--------	----

SUBGERENCIA DE REGISTRO, CONTROL Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

6.4	Constancia predial	13.50	13.51	99.91%	32
6.5	Reimpresión de Declaración Jurada HR o PU				
a)	Por primera hoja	5.50	5.51	99.86%	33
b)	Por hoja adicional	0.80	0.80	99.83%	34

SECRETARÍA GENERAL

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

8.1	Acceso a la información que posea o produzca la Municipalidad				
a)	Por copia simple T A-4 (unidad)	0.10	0.10	100.00%	35
b)	Por CD (unidad)	1.30	1.30	100.00%	36
8.2	Dispensa para publicación de edicto matrimonial	43.30	43.37	99.83%	37

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

8.3	Solicitud de copia certificada de documentos que posea y/o emita la municipalidad				
a)	Por primera hoja	16.90	16.99	99.50%	38
b)	Por hoja adicional	1.60	1.69	94.77%	39
8.5	Matrimonio Civil				
1.-	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm				
a)	En el local municipal	133.40	133.42	99.99%	40
b)	Fuera del local municipal (dentro del distrito)	173.50	173.52	99.99%	41
c)	Fuera del local municipal (fuera del distrito)	231.00	231.09	99.96%	42
2.-	Fuera del horario de oficina (de Lunes a Viernes de 4:00 pm a 8:00 pm y Sábados de 9:00 am a 8:00 pm)				
a)	En el local municipal	190.90	190.99	99.95%	43
b)	Fuera del local municipal (dentro del distrito)	200.90	200.99	99.95%	44
c)	Fuera del local municipal (fuera del distrito)	278.50	278.57	99.98%	45
8.6	Exhibición de edictos matrimoniales tramitados en otros municipios	16.00	16.05	99.70%	46
8.7	Postergación de fecha de matrimonio (pedido efectuado con 5 días hábiles de anticipación)	17.30	17.34	99.76%	47

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

9.1	Separación Convencional y Divorcio Ulterior: Separación Convencional	206.10	206.12	99.99%	48
9.2	Separación Convencional y Divorcio Ulterior: Divorcio Ulterior	114.30	114.33	99.97%	49

GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

10.3	Expedición de credencial de directivo	12.10	12.11	99.91%	50
------	---------------------------------------	-------	-------	--------	----

SUBGERENCIA DE LA MUJER, SALUD Y POBLACIONES VULNERABLES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

11.1	Carnet de sanidad	18.10	18.12	99.89%	51
11.3	Licencia para tenencia de canes	21.50	30.57	70.33%	52

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		Nº	
		DERECHO (1)	COSTO (C)		S/4,300 % COBERTURA
		S/	S/	(I / C)	TRÁMITE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

12.1	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones	7.00	7.04	99.46%	53
12.3	Regularización de infraestructura de telecomunicaciones instalada (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868)	5.60	5.64	99.28%	54
12.4	Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (No vinculado a telecomunicaciones)	5.60	5.64	99.28%	55
12.5	Autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio de agua, desagüe y energía eléctrica	4.20	4.24	98.98%	56
12.7	Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público				
	a) Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad	83.80	83.82	99.97%	57
	b) Pago del derecho de inspección ocular por cada elemento de seguridad	57.90	57.90	99.99%	58

UIT vigente en el año 2020 = S/ 4,300.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 427/MDSJM

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

Artículo 2º.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 427/MDSJM, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite, se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, y serán difundidos en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano, así como en el respectivo Portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificatorias. Cabe indicar que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital adecuarse a los cambios normativos que se den (numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444).

La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente, teniendo presente que, en dicha responsabilidad, se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 27444 y modificatorias, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello (artículo 54 del TUO de la Ley N° 27444).

La publicación se deberá realizar; sin perjuicio que la Municipalidad normativamente deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a los procedimientos administrativos incluidos en la Ordenanza y Anexo TUPA; y, cuyos derechos de trámite no cuentan con pronunciamiento favorable, por lo que no se encuentran incluido en el Anexo A del Informe N° D000007-2020-SAT-ART.

Artículo 3º.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, de manera posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe),

la publicación del presente Acuerdo y del informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Artículo 4º.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1884108-1

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima**DECRETO DE ALCALDÍA N° 11**

Lima, 17 de setiembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO, el Informe N° 137-2020-MML-GP-SOM de la Subgerencia de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación, el Memorando N° 357-2020-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 523-2020-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 1874 y modificatorias, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el Texto